



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A
LOS TALLERES DE DRAMATURGIA 2013
EN EL MARCO DE LA "XVI MUESTRA DE
DRAMATURGIA NACIONAL".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2369 20.06.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N° 05-S/1610, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industria Creativas, que solicita tramitación de la resolución que fije Bases del Programa de Talleres en la Región de Coquimbo, en el marco de la "Muestra de Dramaturgia Nacional" 2013; y los antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 06 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

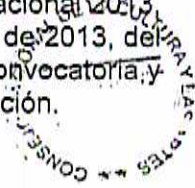
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, y especialmente, la creación dramática y la articulación de actividades relevantes en esta materia, entre las que destaca la Muestra de Dramaturgia del Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene como propósito fundamental el fomento de la creación dramática en el país.

Que, en este contexto, y en orden a aportar al fortalecimiento de la dramaturgia nacional emergente, estimulando la realización de obras en todo el país, el Consejo, a través del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, invitó a postular en la convocatoria para seleccionar a los participantes de Talleres de Dramaturgia que se desarrollarán en el marco de la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013.

Que, las bases de postulación a la Convocatoria del Concurso de Talleres de Dramaturgia, en el marco de la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013, fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 1.179, de 22 de marzo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, estableciéndose los objetivos de convocatoria, y requerimientos de las postulaciones, plazos, admisibilidad y criterios de evaluación.



Que, la selección de postulantes a Convocatoria del Concurso de Talleres de Dramaturgia, en el marco de la Muestra de Dramaturgia Nacional, fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1.888, de 13 de mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que declaró desierto el concurso respecto al Taller Zona Norte debido a que sólo se presentó un proyecto admisible para un total de doce cupos disponibles.

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo requiere convocar a un nuevo Concurso de Talleres de Dramaturgia para autores de la Zona Norte a realizarse en la ciudad de Coquimbo, a fin de cubrir territorialmente la necesidad de autores teatrales de ese sector del país y fomentar la creación de obras dramatúrgicas regionales de calidad como un aporte significativo a la escena nacional.

Que, conforme a lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la convocatoria de Talleres de Dramaturgia en Coquimbo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria de Taller de Dramaturgia en Coquimbo del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el marco de la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional 2013, cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA TALLER DE DRAMATURGIA EN COQUIMBO XVI MUESTRA DE DRAMATURGIA NACIONAL 2013 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y, en particular el Área Teatro, desarrolla el Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene como propósito fomentar la creación dramatúrgica en el país y particular



actividades relevantes en esta materia, entre las que destaca en sus ya quince versiones la Muestra de Dramaturgia Nacional.

Con fecha 22 de marzo de 2013 fueron aprobadas las bases de convocatoria a los Talleres de Dramaturgia 2013, en el marco de la XVI Muestra de Dramaturgia Nacional, mediante la Resolución Exenta N° 1179, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y fue declarado desierto el taller contemplado para autores de la zona norte, a realizarse en Coquimbo, por lo que se determinó hacer una nueva convocatoria para cubrir territorialmente la necesidad de los autores teatrales de ese sector del país

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de los participantes del Taller de Dramaturgia que se desarrollará este año 2013 en la ciudad de Coquimbo, según disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos y Actividades de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes abren la presente convocatoria con objeto de aportar al desarrollo y fortalecimiento de la dramaturgia nacional, estimulando la realización de obras de autores de todo el territorio. Los objetivos específicos son:

1. Incentivar la creación de obras chilenas de calidad, producto del trabajo sistemático realizado durante el taller, como un aporte significativo a la escena nacional.
2. Proporcionar a los dramaturgos nacionales la posibilidad de realizar trabajo creativo en proceso de taller, intercambio profesional y cultural que aporte significativamente al desarrollo profesional y entregue herramientas para la puesta en escena.
3. Fomentar la creación en regiones, buscando aumentar y mejorar la participación en el Concurso Muestra de Dramaturgia Nacional.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Convocatoria de autores.
2. Definición de profesores que dictarán talleres y seleccionarán a los postulantes.
3. Recepción de propuestas en los términos previstos en las presentes bases.
4. Admisibilidad, evaluación y selección de un máximo de hasta 12 participantes.
5. Publicación de resultados.

1.3. Aceptación de Bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita para todos efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a la presente convocatoria personas naturales, chilenas o extranjeras, que posean en la actualidad una obra dramática en un avanzado proceso de escritura y que tengan experiencia de al menos una obra estrenada con temporada de a lo menos tres funciones, premio o publicación de obras de su autoría.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual, ni quienes posean rendiciones de cuentas pendientes con el mismo Consejo.

1.6. Publicación de las Bases.

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.consejodelacultura.cl, y en página web de la Muestra de Dramaturgia Nacional: www.dramaturgianacional.cl.



Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico teatro@cultura.gob.cl.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de obras se extenderá desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe las bases de postulación al presente concurso hasta el día 01 de julio de 2013 a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda entrega posterior a la fecha y hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Formalidades de presentación.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar documentos en el orden que a continuación se señala, identificados en un (1) CD, en formato PDF. En la carátula debe estar escrito el nombre del postulante y el nombre del proyecto de escritura a desarrollar en el taller. También podrán presentar su postulación en papel, en dos copias, en el mismo orden, anilladas.

1. Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados.
2. Avance de la obra de teatro en proceso de escritura a desarrollar en el taller, de a lo menos diez páginas, numeradas en tipografía Arial, tamaño 12, a doble espacio.
3. Identificación de su autor con nombre completo, dirección postal, número telefónico, correo electrónico y reseña curricular, donde se indique los estrenos, publicaciones y premios recibidos (una página como máximo).
4. Una declaración de intenciones respecto a su interés a participar en el Programa de Talleres de la Muestra de Dramaturgia (una página como máximo).
5. Datos de contacto de dos referencias.

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado.

2.4. Lugar de recepción de proyectos en CD.

Las postulaciones al presente concurso deben entregarse en la Sede del Consejo Regional de la Cultura donde el postulante tenga domicilio, o en el Área de Teatro del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, ubicada en calle Ahumada 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.

Adicionalmente, podrán ser enviadas por correo certificado a la misma dirección señalada, siempre que el sello postal de recepción en Correos de Chile corresponda a fecha anterior o igual a la de cierre de la convocatoria. En el sobre deberá indicar:

**Convocatoria Programa de Talleres de la Muestra de Dramaturgia 2013
Área de Teatro - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.**



2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibles y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador/a de su Área de Teatro, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Instancia de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por el Área de Teatro del Consejo.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones.

En la primera instancia el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo a través del Coordinador/a del Área de Teatro, debe revisar la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde el cierre de postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

Las inadmisibilidades deberán certificarse por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo y notificarse por carta certificada al postulante. En caso de concurrir, la nómina de las postulaciones inadmisibles se publicará en los sitios web www.consejodelacultura.cl y www.dramaturgianacional.cl, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para consulta de los interesados.

3.3. Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de participantes será realizada por una Comisión integrada por el Coordinador del Área de Teatro y los dos profesores a cargo de realizar el taller, quienes evaluarán las postulaciones asignando a cada criterio la ponderación que se indica a continuación:

- Expresividad, solvencia y/o manejo de los recursos dramáticos presentados (20%).
- Intenciones y experiencia del postulante vinculadas a objetivos del programa (20%).
- Interés y relevancia de la propuesta presentada, vinculadas a lenguajes y temáticas contemporáneas (20%).
- Calidad dramática del proyecto presentado: potencia del conflicto, construcción de personajes (si los considera), uso del lenguaje, etc. (40%).

Se seleccionarán hasta doce autores para participar del taller privilegiando a los residentes de la zona norte del país (Regiones XV, I, II, III y IV).

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través del Coordinador/a de su Área de Teatro, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Instancia de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por el Área de Teatro del Consejo.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones.

En la primera instancia el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo a través del Coordinador/a del Área de Teatro, debe revisar la admisibilidad de los proyectos en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde el cierre de postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

Las inadmisibilidades deberán certificarse por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo y notificarse por carta certificada al postulante. En caso de concurrir, la nómina de las postulaciones inadmisibles se publicará en los sitios web www.consejodelacultura.cl y www.dramaturgianacional.cl, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para consulta de los interesados.

3.3. Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de participantes será realizada por una Comisión integrada por el Coordinador del Área de Teatro y los dos profesores a cargo de realizar el taller, quienes evaluarán las postulaciones asignando a cada criterio la ponderación que se indica a continuación:

- Expresividad, solvencia y/o manejo de los recursos dramáticos presentados (20%).
- Intenciones y experiencia del postulante vinculadas a objetivos del programa (20%).
- Interés y relevancia de la propuesta presentada, vinculadas a lenguajes y temáticas contemporáneas (20%).
- Calidad dramática del proyecto presentado: potencia del conflicto, construcción de personajes (si los considera), uso del lenguaje, etc. (40%).

Se seleccionarán hasta doce autores para participar del taller privilegiando a los residentes de la zona norte del país (Regiones XV, I, II, III y IV).



Se publicará asimismo una lista de espera para llenar los cupos del taller en el caso de que algún seleccionado renuncie a participar.

El Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los profesores que impartan los talleres, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requiere cada una de las etapas del Programa, no estando obligado a indemnización.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los profesores que dictarán los talleres y el/la Coordinador/a del Área de Teatro, y la nómina de los trabajos seleccionados, así como los no seleccionados, será fijada a través de resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todas las personas interesadas.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Los autores cuyos textos no fueron seleccionados podrán solicitar sus copias dentro de los 20 días hábiles siguientes a la comunicación de resultados en la misma dirección señalada como lugar de recepción de proyectos. Transcurrido el plazo, las copias que no hayan sido reclamadas serán destruidas.

Cualquiera situación no prevista en estas Bases será resuelta por la Coordinación del Área de Teatro del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer. Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Coordinación del Área de Teatro de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de seleccionados de la presente convocatoria, será publicada en los sitios web www.consejodelacultura.cl y www.dramaturgianacional.cl, en el mes de abril de 2013.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

De ser seleccionado, el dramaturgo debe participar del Programa completo, consistente en un taller realizado en dos etapas:

ETAPA 1	ETAPA 2
06 al 08 de agosto	20 al 22 de agosto



Cada etapa contempla tres días de taller desde las 10:00 hasta 18:00 horas, considerando una hora para almorzar.

Se contempla el seguimiento del trabajo de escrituras de cada uno de los participantes, así como los almuerzos durante la realización de los talleres, que serán de cargo del Consejo, en lugares y con los proveedores que éste determine. No incluye traslados y alojamiento.

Al finalizar la segunda etapa los seleccionados deben realizar una entrega con el desarrollo hasta la fecha del proyecto según lo soliciten los profesores que dicten el taller, todo lo cual será requisito para recibir el certificado de participación al Taller Muestra de Dramaturgia.

Los seleccionados al taller deberán firmar una carta de compromiso en donde aceptan las condiciones impuestas por el Consejo, las que buscan favorecer el desarrollo del taller.

La participación en el taller no asegura ningún otro beneficio respecto al Concurso Muestra de Dramaturgia Nacional, al cual deberán concursar como un particular, si así lo desean.

5. RESERVA DE DERECHOS.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho para registrar en video, fotografías u otro soporte audiovisual el desarrollo de los talleres de dramaturgia, con fines de difusión periodística. Estos materiales podrán difundirse en los medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



PNZ

Rbsol 04/396

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.
- Secretaría Administrativa y Documental.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO